



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 096-2025-GM/MPSM.

Tarapoto, 26 de marzo de 2025.

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN.

VISTOS:

El Informe N° 115-2025-SGPCUC-GI-MPSM de fecha 24 de marzo de 2025, el Informe N° 240-2025-GI-MPSM de fecha 25 de marzo de 2025, el Informe N° 123-2025-OAJ/MSPM de fecha 26 de marzo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitución, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el artículo 214° del Texto Único Ordenado – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que la revocación de actos administrativos solo puede ser declarado por la más alta autoridad de la entidad competente, y debe estar expresamente establecida en una norma con rango legal;

Que, el artículo 23° de la Ordenanza Municipal N° 025-2018-MPSM dispone la caducidad automática de las autorizaciones municipales para anuncios publicitarios en caso de ampliación de vías o construcción de infraestructura;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM, de fecha 06 de febrero de 2023, en su **ARTICULO PRIMERO: DELEGAR** Facultades Administrativas de Gestión y Resolución al **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de San Martín, en el numeral 46) *"Aprobar directivas, instrumentos, manuales de procedimiento, Reglamento y/o cualquier documento de tipo normativo que regule los actos de administración interna, elaboración de documentos de gestión de trámites internos, normativas y metodológicos para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la entidad"*; **PRECISANDO** que la delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los supuestos, requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 466-2024-A-MPSM de fecha 25 de julio de 2024, se **DESIGNA** como **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**, desde el 25 de julio de 2024, al Abg. **WILIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO**;





mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Informe N° 115-2025-SGPCUC-GI-MPSM de fecha 24 de marzo de 2025, la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Catastro, remite documentación relevante sobre estructuras de Paneles Monumentales ubicados en áreas de uso público en la Av. Micaela Bastidas C/01/02/03 y 04, que superpone con la ejecución de la II ETAPA del proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA ALAMEDA LA PERUANIDAD, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN – CUI N° 2599030", y a fin de garantizar la libre disponibilidad del terreno, se tiene que las autorizaciones otorgadas para las instalaciones de los paneles monumentales han caducado automáticamente conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 025-2018-MPSM, dado que el terreno será utilizado para la construcción de infraestructura pública, es por ello que se notificó a todos los dueños de dichos paneles monumentales para que en el plazo de quince (15) retiren dichos paneles pero hasta la fecha no fueron retirados. A continuación, se detalla la relación de paneles monumentales ubicados en bienes de uso público y sus respectivos propietarios:

PANELES MONUMENTALES UBICADOS EN UN BIEN DE USO PUBLICO			
N°	DIRECCION	PROPIETARIO	AUTORIZACION
1	Av. Micaela Bastidas c/1	Producción y Mantenimiento del Perú SAC	Res N° 09-007-2017-01/SAT-T
2	Av. Micaela Bastidas c/2 esq. Jr. Progreso c/1	Miguel Ángel Gálvez Tello	Res N° 169-2021-SGPCUYC-GI-MPSM
3	Av. Micaela Bastidas c/2 esq. Jr. Ramón Castilla c/1	Maricela Beteta Torres	Res N° 99-2022-SGPCUYC-GI-MPSM
4	Av. Micaela Bastidas c/3 con Jr. 9 de abril	Saldaña López Justo Pastor	Res N° 09-0086-2012-01/SAT-T

Que, mediante Informe N° 240-2025-GI-MPSM de fecha 25 de marzo de 2025, la Gerencia de Infraestructura remite Informe para toma de acciones sobre el Retiro de Paneles Monumentales ubicadas en área pública de la Av. Micaela Bastidas cuadra 01, 02, 03 y 04 por la ejecución de obra pública;

Que, mediante Informe N° 123-2025-OAJ/MPSM de fecha 26 de marzo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emite Informe sobre el RETIRO DE PANELES MONUMENTALES – APLICACIÓN DEL ARTICULO 23 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2018-MPSM, el cual considera **PROCEDENTE** y recomienda proseguir con los trámites administrativos que correspondan;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27872, Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM, esta Gerencia municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **REVOCAR** las **AUTORIZACIONES** de los **PANELES MONUMENTALES** ubicados en bienes de uso público en la **Av. Micaela Bastidas** cuerdas 01, 02, 03 y 04, que **superponen** con la ejecución de la **II ETAPA** del proyecto "**CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA ALAMEDA LA PERUANIDAD, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN – CUI N° 2599030**".

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA** a través de la **SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO** de la **Municipalidad Provincial de San Martín**, el cumplimiento de la presente resolución.



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las áreas administrativas de esta Municipalidad Provincial de San Martín, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de San Martín, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

WART/GM
C.c.
GI
SGPCC
ARCH.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

ABOG. WILIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO
GERENTE MUNICIPAL

